



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 4 Octubre 1869.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—El Subinspetor de Telégrafos don Alonso Prado participó ayer á este Ministerio desde Tortosa que los insurrectos de Reus evacuaron la ciudad, dirigiéndose á Riudecolls y Valls, donde, según noticias particulares, habían quemado los archivos y cometido asesinatos.

En la mañana de ayer se levantaron una partida cerca de Lérida, mandada por los Diputados provinciales de aquella provincia D. Ignacio Sol y D. Francisco Carin; y otra mandada por Pla, presidente del club republicano, entró en Balaguer, disolvió el Ayuntamiento y proclamó la república.

Cortadas las líneas telegráficas que comunican con Barcelona desde ayer mañana, no hay noticias de dicha plaza, en la que estaba completamente asegurada la tranquilidad.

En Tarragona y Tortosa no ocurría novedad alguna.

Andalucía.—Habiendo llegado á Medina-Sidonia la columna que perseguía á los rebeldes, se restableció la tranquilidad y volvieron á funcionar los Tribunales.

Salvochea entró en Alcalá de los Gazules en la madrugada de ayer.

El Diputado á Cortes Paul, con unos 40 hombres armados y cuatro cargas de fusiles y municiones, se presentó ayer en el Sotillo de Trobar, á dos leguas de Jerez, continuando en direccion del cortijo del Palomar.

Aragón.—El batallón de Cádiz entró ayer en Barbastro, procediendo sin resistencia alguna al desarme de los Voluntarios republicanos. Los insurrectos que salieron de aquella ciudad vuelven muchos á sus casas; otros piden indulto, y algunos se dirigen á la sierra.

Valencia.—Los insurrectos de Murcia fueron alcanzados por la pequeña columna que salió en persecucion de ellos, consiguiendo dispersarlos y hacerles dos prisioneros. Los restos de la partida se dirigen desalentados hácia el Campo de Zenete, habiendo pedido indulto muchos.

En Ulldesona entró anteanoche una partida de insurrectos al mando del Picapedrero de Tortosa, y en persecucion de los cuales van fuerzas del

ejército, de la Guardia civil y Carabineros. El Alcalde de Mora de Ebro, con otros republicanos, recorrían los pueblos del partido de Gandesa tratando de sublevarlos. Los Voluntarios de la Libertad de Flix, Benisanet y Mirabet, animados del mejor espíritu, se pusieron á las órdenes del Comandante militar de Mora de Ebro para asegurar el orden.

Galicia.—En Orense se habia restablecido completamente la tranquilidad. Este movimiento no ha tenido mas importancia que la prision de las Autoridades, que fueron sorprendidas; y sin fuerzas mayores que se opusieran á las de los insurrectos, les obligaron á marchar con ellos, que se dirigian hácia Portugal perseguidos por la columna del Brigadier Schelly.

Granada.—La partida insurrecta que cometió los desmanes en Vilches anteayer va mandada por José Plaza, vecino de Santa Elena, y huye de la fuerza de la Guardia civil que la persigue, estando completamente expeditas las líneas férrea y telegráfica de Despeñaperros.

En las demás provincias sigue reinando completa tranquilidad; y fuerzas numerosas del ejército, Guardia civil, Carabineros y Voluntarios de la Libertad persiguen rápida y enérgicamente en todas direcciones á las partidas insurrectas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 4.º

En las circunstancias por que está atravesando actualmente el país, es un deber de todos los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal el personarse en los puntos de su residencia, bien para auxiliar á las Autoridades administrativas cuando estas requiriesen su cooperacion, bien para la eficaz y pronta administracion de justicia á los particulares. En esta atencion, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer queden caducadas todas las licencias que se hubiesen concedido á los expresadas funcionarios, los cuales volverán á desempeñar sus destinos en el preciso término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta orden en la *Gaceta*. Asimismo ha tenido á bien mandar se presenten á servir sus respectivos cargos los nuevamente nombrados á quienes para tomar posesion faltase mayor tiempo que el designado anteriormente; declarando cesantes á todos aquellos que dejasen de cumplir con lo que se dispone en la misma.

De orden de S. A. lo digo á V..... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos

años. Madrid 3 de Octubre de 1869.—Ruiz Zorrilla.

Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de.....

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Ávila 3 de Octubre á las nueve y treinta minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. señor Presidente de las Córtes Constituyentes:

«El Gobernador, la Diputacion provincial, el Ayuntamiento de esta capital y los Jefes de Voluntarios de la Libertad, han visto con la mayor satisfaccion la digna y patriótica actitud de la Milicia ciudadana de esa, así como la de su muy ilustre Comandante general; y tienen la honra de felicitarles una y mil veces por su acendrado amor á la libertad y orden constitucional.»

Idem id., á las nueve y treinta minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial, el Ayuntamiento de esta capital, el Jefe de Voluntarios de la Libertad, el Comité de conciliacion y los liberales todos de la misma, ofrecen por mi conducto al Gobierno de S. A. su más eficaz y decidido apoyo para el sostenimiento del orden y de las instituciones; felicitándole á la vez con el más patriótico entusiasmo por la digna y enérgica actitud que ha tomado en defensa de tan caros objetos puestos en peligro por los injustificados cuanto incalificables ataques del partido republicano.

Tranquilidad completa.»

Ciudad-Real 3 de Octubre, á las ocho y doce minutos de la noche.—El Gobernador al Excelentísimo Sr. Presidente de las Córtes, Alcalde primero de Madrid:

«Felicito á la Milicia ciudadana de Madrid por su digna y patriótica actitud.»

Coruña 3 de Octubre, á las once y treinta y seis minutos de la noche.—El Gobernador á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«Una comision de la Tertulia progresista se me ha presentado á nombre de la misma á ofrecer al Gobierno y Autoridades su cooperacion ilimitada para sostener el orden y los principios proclamados por la revolucion.»

Cuenca 3 de Octubre, á las nueve y doce minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion:

«Se me presentan comisiones del Ayuntamiento

y Voluntarios de la Libertad á ofrecer al Gobierno de la nacion el más decidido y leal apoyo, ahora como siempre, para sostener á todo trance el orden, la libertad y los acuerdos de las Córtes. Los Voluntarios ofrecen sus servicios donde quiera utilizar el Gobierno.»

Haro 3 de Octubre, á las dos y siete minutos de la tarde.—El Alcalde y comité al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento y Voluntarios de la libertad de esta villa han visto con indignacion los lamentables sucesos ocurridos en Barcelona y otras poblaciones, por cuya razon no pueden ménos de prestar su leal apoyo, como siempre, al Gobierno constituido hoy.»

Leon 3 de Octubre, á las diez y cincuenta y cinco minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial, Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad, con la unanimidad de sus Jefes, se adhieren sinceramente al acuerdo tomado por los Comandantes de la fuerza ciudadana de Madrid, y ofrecen al Gobierno su leal apoyo para sostener el orden, la libertad y cuanto emane de las Córtes Constituyentes, expresion legitima de la soberanía nacional. Al participar á V. E. lleno de satisfaccion el precedente acuerdo, cúpleme manifestar que, segun noticias recibidas, reina el mismo espíritu en toda la provincia que tengo el honor de mandar.»

Idem. id., á las once de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente de las Córtes:

«La Diputacion provincial, Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad, con unanimidad de sus Jefes, se adhieren sinceramente al acuerdo tomado por los comandantes de la fuerza ciudadana de Madrid, y ofrecen á las Córtes, por el autorizado conducto de V. E., su más decidido apoyo para que sean cumplidas sus disposiciones.»

Pontevedra 3 de Octubre, á las seis y cincuenta y cinco minutos de la tarde.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente de las Córtes y del Ayuntamiento de Madrid:

«El Gobernador civil, los Diputados á Córtes Sagasta, Rodriguez Seoane y Riestra, la Diputacion provincial, Ayuntamiento, Juez de primera instancia, Autoridades militares, corporaciones civiles populares, oficinas de la provincia y demás liberales de la misma, felicitan cordialmente y con toda efusion al dignísimo Presidente de las Córtes y del Ayuntamiento, á las Córtes Constitu-

yentes y al Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad de Madrid por su actitud y leal comportamiento, su adhesion al Gobierno y su respeto á las disposiciones de la mayoría del Congreso.»

Salamanca 3 de Octubre, á las nueve y diez minutos de la noche.—El Secretario de Gobierno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Se verificó la jura de bandera esta tarde por los Voluntarios con orden perfecto. La actitud patriótica de la Milicia de Madrid ha causado gran efecto y animado á los buenos liberales, abatiendo á los anarquistas. Tranquilidad completa.»

Vigo 3 de Octubre, á las dos de la tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Comité liberal de Vigo ofrece su apoyo incondicional al Gobierno supremo para restablecer el orden público y salvar la revolucion.—El Presidente, Vidal.

Zaragoza 3 de Octubre, á las seis y quince minutos de la tarde.—El Capitan general al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«El ejército ha recibido con gran satisfaccion la noticia del patriótico acuerdo tomado por los Jefes de los Voluntarios de esa capital. Sigue la tranquilidad en esta ciudad.»

Gobierno de la Provincia de Zaragoza.

Circular.

La insurreccion de la isla de Cuba ha despertado en todos los pechos españoles un grito unánime y generoso de levantado y puro patriotismo, al ver peligrar la posesion de la más rica y valiosa de nuestras Antillas. Interpretando fielmente S. A. el Regente del Reino tan nobles y patrióticos sentimientos, se ha servido disponer, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se organice en el distrito de cada Capitanía general un batallón de mil plazas con destino á la precitada isla, bajo las bases y condiciones que verá V... en este mismo número del BOLETIN. Inspirándose V... en el objeto altamente patriótico que motiva la formacion de estos batallones que han de ayudar á nuestro valiente y denodado ejército en la grande obra de la pacificacion de aquella hermosa isla; teniendo V... en cuenta que en la posesion de la misma, como parte integrante que es de la nacionalidad española, está empeñado el honor y la dignidad de la patria, y que urge, en fin, poner ya término á semejante guerra, empleando un potente y supremo esfuerzo, no dudo que en su acendrado patriotismo y reconocido celo es-

cogitará todos los medios que estén á su alcance para que el llamamiento que se hace corresponda á las esperanzas que el Gobierno de S. A. el Regente abriga y la patria demanda, y se llene en este distrito militar el cupo de las mil plazas que se señala.

A este fin dispondrá V.... se fijen la puerta de esas Casas Consistoriales, y por término de diez dias para su debida publicidad, el número de este BOLETIN en que se expresan las condiciones de la recluta, pudiendo dirigirse desde luego á esta capital los voluntarios de ese punto si los hubiese, para que formen parte del batallon que ha de organizarse. Zaragoza 4 de Octubre de 1869.—Eduardo de la Loma.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Condiciones que se exigen y ventajas que se conceden á los individuos de todas procedencias que deseen alistarse para servir en Cuba por el tiempo que dure la campaña, formando parte de los batallones que se organizan, con arreglo á lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en orden de 28 de Setiembre de 1869.

SERAN ADMITIDOS PARA EL ALISTAMIENTO:

Primero. Los sargentos, cabos y soldados licenciados de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo.

Segundo. Los individuos de las mismas clases que hayan servido en la Guardia civil y Carabineros.

Tercero. Los sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército de la Península, batallones de Artillería é Infantería de Marina, compañías Sanitarias ó de Administracion militar y extinguidas escuadras de Cataluña.

Cuarto. Los que sirvan en los batallones de los Voluntarios de la Libertad.

Quinto. Los paisanos que reunan las condiciones de no bajar de 20 años de edad, ni exceder de 40; que tengan un metro 565 milímetros de estatura; que resulten útiles de reconocimiento facultativo y que se comprometan á servir en la isla de Cuba por el tiempo que dure el estado de guerra.

El haber de los voluntarios será en Cuba y desde que se embarquen de 16 reales de vellon diarios; 20 el de los sargentos primeros; 19 el de los segundos; 18 el de los cabos primeros, y 17 el de los segundos. Todos disfrutará únicamente la mitad mientras permanezcan en la Península. Una vez terminadas las operaciones, regresarán á la Península por cuenta del Estado, y se les tendrá á todos muy presente para su colocacion en destinos de la Administracion pública, Provincial ó Municipal, segun la capacidad y méritos de cada uno. Durante la campaña, podrán obtener las cruces de plata del Mérito Militar pensionadas y

sencillas, y optar á cualquier otra gracia que se concediese á los individuos del ejército de Cuba.

Las notas que aparezcan en las licencias absolutas de los que aspiren al alistamiento y que no hayan dado lugar á sentencia dictada por Consejo de Guerra, no servirán de obstáculo para la admision.

Además recibirán sin cargo el vestuario; se les pagará el importe del ferro-carril desde el punto en que se alistén hasta aquel en que se organicen los batallones, y durante su permanencia en la Península comerán por su cuenta y en la forma que les parezca.

Queda desde luego abierta la recluta:

Primero: En los Depósitos de bandera para Ultramar. Segundo: En las Comisiones de reserva de Infantería establecidas en las capitales de provincia y en todos los batallones de la misma arma.

Los licenciados que procedan de las clases de sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos, sentarán plaza de voluntarios, y llevarán consigo las licencias absolutas y nombramientos que acrediten los empleos que han disfrutado, y obtendrán en los batallones, si hubiera vacantes que poder adjudicarles y reuniesen excelentes circunstancias, los empleos de sargentos y cabos que han de ocupar en la organizacion de las compañías. Los sargentos primeros que excedan del número que exige la organizacion serán colocados como segundos, tomando cada uno la antigüedad que le corresponda. Del mismo modo si el número de sargentos segundos excediese del reglamentario del cuadro de cada batallon, se sentará á los mas modernos plaza de cabos primeros, siguiéndose gradualmente este sistema con las clases de cabos primeros y segundos; en la inteligencia de que las bajas que ocurran serán después cubiertas por rigurosa antigüedad en las clases respectivas.

Los sargentos y cabos primeros y segundos de los cuerpos del arma que se alistén voluntariamente y que sean admitidos, serán preferidos y tomarán sobre los de las demás procedencias la mayor antigüedad, exceptuándose de esta disposicion á los que hayan servido en Cuba y Puerto-Rico, ó hayan hecho la guerra en Santo Domingo, en atencion á que por estar aclimatados y por ser más conocedores del país podrán prestar mayor utilidad.

Los sargentos y cabos que deseen servir en los batallones cuyos contingentes sean de las provincias de sus naturalezas, les será concedido.

Los sargentos y cabos de los Voluntarios de la Libertad entrarán en la organizacion de los batallones con los mismos derechos que se conceden á los sargentos y cabos licenciados del ejército, y completarán los cuadros de tropa de las compañías. Madrid 28 de Setiembre de 1869.—Córdoba.

ZARAGOZA.

IMPRESA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.
1869.